



## Resolución Ministerial

N° 1593-2022-IN

Lima, 15 NOV. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 1463-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002122 -2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1149-2022-IN de fecha 17 de agosto de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, del 23 de setiembre al 9 de diciembre de 2022, a la ciudad de San Antonio del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participe en el curso "Superintendente de Mantenimiento de Aeronaves", a desarrollarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland;

Que, a través del Oficio N° 1121-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI., la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 138-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI., mediante el cual se informa que el curso "Superintendente de Mantenimiento de Aeronaves", fue cancelado por razones propias de la Escuela, conforme a lo indicado en el Oficio Avn-138 remitido por el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, de lo indicado en el párrafo precedente se desprende que el viaje al exterior del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1149-2022-IN no se llevó a cabo, ante lo cual corresponde dejar sin efecto la referida autorización;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que deje sin efecto la autorización de viaje al exterior efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1149-2022-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios



P. Lobatón

Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

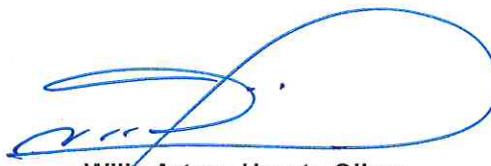


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1149-2022-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior



P. Lobatón